



**INFORME SECRETARIAL** veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2022 -00086-00, informando que se presenta memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante sobre la medida cautelar decretada, Sírvase proveer.

  
**Diego Fernando Moreno Bernal**  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	157624089001 2022-00086-00
DEMANDANTE	GUILLERMO CASTIBLANCO CASTIBLANCO
DEMANDADO	WILSON PARRA GIL

Sora, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en memorial allegado al correo electrónico el día 21 de julio del presente año, me permito informar que de acuerdo a consulta en el sistema de depósitos judiciales administrada por el Banco Agrario de Colombia S.A. se encuentra la siguiente relación depósitos a favor del señor GUILLERMO CASTIBLANCO CASTIBLANCO:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor	Fecha de pago
415030000533253	10/11/2022	\$ 51.861,00	11/07/2023
415030000535257	12/12/2022	\$ 80.321,00	11/07/2023
415030000537049	04/01/2023	\$ 146.268,00	11/07/2023
415030000538952	09/02/2023	\$ 24.347,00	11/07/2023
	TOTAL	\$ 302.797,00	

Se observa de la anterior tabla, que los títulos depositados a la cuenta judicial de este despacho, fueron pagados a la orden del ejecutante el día 11 de julio de 2023, sin que a la fecha existan más títulos consignados. Por consiguiente y de acuerdo a la orden impartida mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2022, se REQUIERE a la empresa COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y COQUES S.A.S para que informe a este despacho acerca del vinculo laboral que sostiene con el señor WILSON PARRA GIL CC 74.357.653; así como debe indicar al despacho las razones por las cuales no se ha realizado el descuento periódico en proporción, equivalente a la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, por secretaria remítase el presente requerimiento al correo electrónico [juridica@coquecol.com](mailto:juridica@coquecol.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

  
**YESID ACOSTA ZULETA**